



Resolución Municipal N° 373/2010
á, 12 de julio de 2010

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General del Ejecutivo Municipal N°755/2010 del 19 de mayo del 2010,, por el que en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Contrato N° 095/2010 sobre USO DE SUPERFICIE DE TERRENO sobre un espacio de 7.50 metros cuadrados para Mausoleo ubicado en el Cementerio Municipal TRES LAGUNAS de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Distrito Municipal N° 7, a suscribirse con el Señor: José Melgar Morales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorial presentado al Señor Alcalde del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra en fecha 26 de julio de 1.996, el Sr. José Melgar Morales solicita al Gobierno Municipal de Santa Cruz, la adjudicación de terreno para Mausoleo familiar con una medida de 7.50 Metros cuadrados ubicado en el Cementerio Municipal TRES LAGUNAS para lo cual adjunta proyecto de Construcción del mismo. Posteriormente en fecha 19 de abril del 2002 el mismo peticionante dirige otro Memorial al Director del Cementerio General solicitando prosecución de su trámite ya que el mismo se encontraba paralizado por cambio de personal administrativo, el mismo que tienen en posesión y que fuera construido por sus propios recursos. Finalmente, mediante carta de fecha 28 de julio del 2009 dirigida por el mismo peticionante al Director Municipal de Cementerios, solicita el mismo autorización para división de su Mausoleo ubicado en el Cementerio Cañada Tres Lagunas del cual los documentos siguen en trámite.

Que, cursa el Informe con referencia de Colindancias, con fecha de recibido 03 de octubre de 1.999, presentado por la Sra. María Rosa Suárez Flores - Administradora del Cementerio Tres Lagunas dirigido al Ing. Marcelo Basma - Jefe del Departamento de Cementerios, señalando que existe terreno para atender la solicitud presentada por el Señor José Melgar Morales, de 7,5 Metros Cuadrados para la Construcción de un mausoleo familiar en el Cementerio Tres Lagunas y las colindancias son las siguientes:

Al Norte:	Terreno Municipal y mide	3 Mts.
Al Sur:	Con Pasillo Municipal y mide	3Mts.
Al Este:	Con la Sra. Irma Duran Melgar y mide	2.5 Mts.
Al Oeste:	Con Terreno Municipal y mide	2.5 Mts.

Que, cursa la Comunicación Interna de fecha 29 de abril del 2002 de la Sra. Carmen Herrera de M.- - Administradora del Cementerio Tres Lagunas, dirigida al Dr. Luís Orlando Reyes Montañó - Jefe del Departamento de Cementerios, con referencia de Informe de Colindancias, señalando que atendiendo la solicitud presentada por el Sr. José Melgar Morales, de terreno para la Construcción de un Mausoleo familiar en el Cementerio Tres Lagunas, se informa que en el cementerio mencionado se encuentra el espacio solicitado de 7.50 Metros Cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte con Nicho sin documentos y mide	3.00 metros
Al Sur con Pasillo Municipal y mide	3.00 metros
Al Este con Nicho sin documentos y mide	2.50 metros
Al Oeste con la Sra. Irma Duran y mide	2.50 metros

Que, cursa la Comunicación REM.922/99 CEM. TRES LAGUNAS de fecha 04 de noviembre de 1.999 del Jefe de Mantenimiento de Cementerios dirigido al Arq. Adolfo Román Rivero - Secretario de Mantenimiento con referencia de Remisión de Liquidación por derecho de uso de suelo para adjudicación terreno en el Cementerio Tres Lagunas a favor del Señor José Melgar Morales, por un monto de Bs.- 150.- por un concepto de 7.50 Metros, a Bs.-20.- el Metro



Cuadrado. Adjunto a dicha Liquidación cursa el Comprobante de Pago en Formulario N° 302 del Gobierno Municipal por concepto de Adjudicación de Uso de Suelo Cementerio Tres Lagunas a nombre de José Melgar Morales por Bs.- 152.50.- con sello del Banco Nacional de fecha 21/12/1.999.

Que, Cursan los Formularios de Declaración Jurada de la Contribución Especial a la Propiedad de Mausoleos de la Dirección Municipal de Cementerios, N° 040452 por Bs.- 162 por las Gestiones 97,98 y 99, Formulario N°01347 por Bs.- 308 por las Gestiones 2000 a 2003 con sello del Banco Ganadero y finalmente el Formulario N° 007670 por Bs.- 160 por las Gestiones 2004 al 2005 con sello del F.F.P.PRODEM, todos a nombre del Sr. José Melgar Morales.

Que, cursa el Informe Técnico N° 2326(A)/2008 de la Dirección Municipal de Cementerios de fecha 27 de noviembre del 2008 elaborado por el Arq. René Jauregui Antelo – Profesional de Apoyo (Control de Gestión) dirigido al Lic. Enrique Gutiérrez –Director de Cementerios Municipales, con referencia de Informe Técnico familia del Sr. José Melgar Morales, señalando que de acuerdo a la instructiva de fecha 17/11/2008, con relación a la verificación del Mausoleo de la familia del Sr. José Melgar Morales, es que de acuerdo a la inspección In Situ se pudo verificar que dicho Mausoleo se encuentra emplazado de la siguiente manera:

Al Norte	Con Mausoleos del mismo Bloque	3.00 Mts.
Al Sur	Con Pasillo Municipal	3.00 Mts.
Al Este	Con Mausoleo del mismo Bloque1	2.50 Mts.
Al Oeste	Comparte Mausoleo con Sra. Irma Duran	2.50 Mts.

El Área individual que ocupa el mausoleo es de 3.00 Metros de frente por 2.50 metros de largo, haciendo un total de 7.50 Metros Cuadrados. De acuerdo a la inspección se pudo verificar que en el área solicitada se encuentra construido un mausoleo, asimismo se informa que esta edificación cuenta con 15 años aproximadamente de construcción. Además se observa que este mausoleo está construido y compartido con el mausoleo de la Sra. Irma Duran Espinoza de Melgar, teniendo en común el área correspondiente a la Capilla haciendo un total de 15 Metros Cuadrados de área que ocupa el mausoleo.

Que, cursa Plano del Proyecto de Mausoleo a nombre del Señor José Melgar Morales ubicado en el Cementerio TRES LAGUNAS con una superficie de 7.50 Metros Cuadrados elaborado por la Arquitecta Marina Claudia Bonino Buceta, con sello de la Dirección de Cementerios Municipales.

Que, cursa el Informe Legal DCM/CI N° 203/2010 de fecha 14 de mayo del 2010, elaborado por el Abogado de la Dirección de Cementerios Municipales – Abog. Julio Nelson Cuellar Núñez, que en su Conclusión señala que realizado el análisis legal se sugiere la procedencia de la solicitud planteada, debiendo para este efecto emitirse la respectiva Resolución Administrativa disponiendo la Adjudicación de Terreno para Construcción de Mausoleo en el Cementerio Municipal TRES LAGUNAS colindante : Al Norte con mausoleo del mismo Bloque 3.00 metros, Al Sur con Pasillo Municipal 3.00 Metros, Al Este con Mausoleo del mismo Bloque 2.50 Metros, y al Oeste comparte Mausoleo con la Sra. Irma Duran 2.50 Metros; A favor del Señor José Melgar Morales conforme a lo dispuesto por el Artículo 87 de la Ley 2028 de Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 27/90. Por lo que se recomienda dar curso a la solicitud de adjudicación de terreno a favor del solicitante antes mencionado.

Que, cursa la Resolución Administrativa N° 366/2010 de fecha 14 de mayo del 2010 suscrita por la Dra. Ana Maria Encina Landivar en condición de Alcaldesa Municipal de Santa Cruz de la Sierra, que en su parte Resolutiva señala: Artículo Primero, Conforme a lo establecido en el Artículo 87 de la ley de Municipalidades N° 2028, se adjudica en concesión por el tiempo de 30 años, plazo que se computara a partir de la suscripción del Contrato de uso de Superficie a favor del Sr: José Melgar Morales, el Lote de Terreno de 7.50 Metros Cuadrados ubicado en el



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Cementerio TRES LAGUNAS de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el mismo que tiene las siguientes dimensiones y colindancias:

Área Total 7.50 metros cuadrados, con 3.00 metros de frente por 2.50 metros de largo.

Ubicación, en el lado Izquierdo (L-I), SECTOR Sur -Oeste del Cementerio Municipal TRES LAGUNAS, U.V.94, Distrito Municipal N°7.

Colindancias, Al Norte con mausoleo del mismo bloque 3.00 metros, al Sur con Pasillo Municipal 3.00 metros, al Este con Mausoleo del mismo Bloque 2.50 metros, y al Oeste comparte Mausoleo con la Sra. Irma Duran 2.50 metros. Artículo Segundo, la Asesoría legal de la Dirección de Cementerios Municipales deberá elaborar el respectivo Contrato de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 27/90, para lo cual previamente deberá verificar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las Ordenanzas Municipales vigentes relacionadas con los aspectos técnicos, legales y financieros.

Que, la Ley No. 2028 de Municipalidades, en su Artículo 5 establece que la Municipalidad y su Gobierno Municipal tiene como finalidad contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas.

Que, por otra parte, el Artículo 87 de la misma Ley N° 2028, dispone que los Gobiernos Municipales podrán otorgar concesiones de uso y disfrute de bienes de dominio público con carácter estrictamente temporal, las cuales no podrán exceder de treinta (30) años, de acuerdo a Reglamento Especial.

Que, la Ordenanza Municipal N° 27/90, de fecha 1 de agosto de 1990, en su Art. 1, señala que los lotes de terreno destinados a la construcción de mausoleos particulares en los cementerios municipales de la ciudad, serán adjudicados mediante Contrato de Uso de Superficie, por un tiempo de 30 años, de acuerdo a lo establecido en los artículos 201 al 209 del Código Civil, incluyendo una cláusula que establezca la obligación de pagar una Contribución Anual por servicios, mantenimiento y vigilancia en los camposantos; y que los Contratos de Adjudicación serán extendidos por el Ejecutivo Municipal previa Resolución Administrativa, tramitación de rigor y pago del precio.

Que, el Artículo 4 de la misma norma legal, señala que en los casos en que se haya cumplido el término de 30 años en posesión del lote de terreno, el adjudicatario o heredero debidamente acreditado deberá suscribir un nuevo Contrato de Uso de Superficie sin costo adicional, a excepción de las contribuciones anuales devengadas. Cuando luego de un plazo prudencial y al respectivo llamamiento público, no se gestione la renovación, se podrá revertir el lote a dominio municipal y expropiar las construcciones y mejoras por causa de necesidad y utilidad pública.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 153/2002, de fecha 07 de noviembre de 2002, se aprueban los montos para la concesión de espacio en los Cementerios Municipales por un periodo de 30 años, con derecho a renovación gratuita a partir de la gestión 2002, estableciendo en su Artículo Quinto la Categoría C "en el resto de los Cementerios Municipales" a la que corresponde el caso presente, el monto del Uso de Suelo por Metro Cuadrado es de Bs.- 118.- actualizado internamente al año 2008 por la Dirección de Cementerios Municipales, en función a lo dispuesto por el Artículo Sexto de la misma norma, en sentido de que este arancel podrá ser automáticamente actualizado sobre la base de la variación de la cotización del dólar estadounidense con respecto a la moneda nacional, producida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de la gestión correspondiente.

Que, la Solicitud presentada al Señor Alcalde del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra en fecha 26 de julio de 1.996, por parte del Señor José Melgar Morales pidiendo al Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra la legalización del Mausoleo y el terreno donde se encuentra el mismo a su favor, espacio que cuenta con una superficie de 7.50 Metros Cuadrados ubicado en el Cementerio Municipal TRES LAGUNAS, Distrito Municipal N° 7



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

de Santa Cruz de la Sierra ha sido procesada dentro de los procedimientos establecidos para ello por la Ley N° 2028 de Municipalidades, las Ordenanzas Municipales N°27/90, 153/2002, y demás normativa técnica, legal y administrativa en materia de cementerios municipales.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley N° 2028 de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de julio de 2010 de 2010, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se Aprueba el Contrato N° 095/2010, referente al USO DE SUPERFICIE DE TERRENO, que se adjudica por el tiempo de 30 años, en favor del Señor: José Melgar Morales sobre un espacio de terreno de 7,50 Metros Cuadrados para mausoleo familiar emplazado en el Lado Izquierdo (L.-I) sector Sur - Oeste del Cementerio Municipal TRES LAGUNAS, con los siguientes límites y colindancias:

Al Norte:	Con Mausoleo del mismo Bloque	3,00 mts.
Al Sur:	Con Pasillo Municipal	3,00 mts.
Al Este:	Con Mausoleo del mismo Bloque	2,50 mts.
Al Oeste:	Comparte Mausoleo con la Sra. Irma Duran	2,50 mts.

Contrato a ser suscrito entre el Ing. Percy Fernández Añez en su calidad de Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Oficial Mayor de Administración y Finanzas y el Abog. Andrés Jorge Queirolo Rocha Director de Cementerios y el Señor José Melgar Morales en calidad de adjudicatario.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA